

**PROYECTO ESPECIAL REGIONAL**

**PLAN COPESCO**

**BASES DEL CONCURSO PUBLICO DE  
MÉRITOS N° 001 -2017-COPESCO/GRC**

**COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN DE PERSONAL**

**Cusco, abril del 2017.**

## **INDICE**

### **CAPITULO 1            DISPOSICIONES GENERALES**

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Objeto
- 1.3 Sistema y Modalidad
- 1.4 Financiamiento y Remuneración
- 1.5 De la Conducción del Proceso
- 1.6 Requisitos del Postulante

### **CAPITULO 2            BASE LEGAL**

### **CAPITULO 3            CONVOCATORIA**

- 3.1 De la convocatoria y difusión.
- 3.2 De los postulantes
- 3.3 Proceso de Selección y Evaluación

### **CAPITULO 4            PROCESO DE SELECCIÓN**

- 4.1 Requisitos mínimos
- 4.2 Factores y criterios de evaluación
- 4-3 Requisitos del cargo

### **ANEXOS**

- ANEXO 1            Solicitud de Inscripción
- ANEXO 2            Declaración Jurada de Antecedentes Penales y Judiciales
- ANEXO 3            Declaración Jurada de Parentesco
- ANEXO 4            Declaración Juradas sobre trabajos realizados
- ANEXO 5            Declaración Jurada sobre Doble percepción de Remuneraciones
- ANEXO 6            Declaración Jurada de no estar inhabilitado administrativa ni judicialmente
- ANEXO 7            Declaración Jurada de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- ANEXO 8            Declaración Jurada de gozar de buena salud física y mental

## CAPITULO 1

### DISPOSICIONES GENERALES

#### 1.1 Antecedentes.-

El Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, es una entidad creada por Decreto Supremo N° 001-69 IC/DS, el 25 de Abril del 1969, que tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo Turístico, y económico en las zonas que cuentan con atractivos turísticos, su domicilio legal en la Plaza Túpac Amaru S/N Wanchaq –Cusco.

El concurso de méritos que se convoca es para atender las necesidades de la Oficina de Control Institucional concurso que se realizará en el marco de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto para el año 2017 y el Decreto Legislativo N° 728.

#### 1.2 Objeto.-

Seleccionar profesionales que reúna las características idóneas para ocupar los siguientes cargos:

Auditor

Especialista en Ingeniería

#### 1.3 Sistema y Modalidad.-

El proceso de selección se realizará por Concurso Público de méritos el mismo que se efectuará en el marco de las presentes bases.

El personal seleccionado mediante el concurso estará comprendido en el régimen laboral de la Actividad Privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad laboral y el TUO aprobado por D.S N° 003-97-TR, sujeto a Contrato Modal.

#### 1.4 Financiamiento y Remuneración

Los profesionales que resulten ganadores serán remunerados con recursos asignados al PER Plan COPESCO por el Gobierno Regional Cusco y se les asignará los siguientes montos.

Auditor	S/.	3,500.00
Especialista en Inspectoría	S/.	3,500.00

#### 1.5 De la Conducción del Proceso

El concurso estará conducido por la Comisión nominada con Resolución Directoral N° 013-2017-DE-COPESCO/GRC, conformada de la siguiente manera:

**Presidente:** Responsable Unidad de Personal

**Miembros:** Jefe Oficina de Administración

Jefe Órgano de Control Institucional

#### 1.6 Requisitos del Postulante.-

Puede participar como postulante toda persona que reúna los requisitos mínimos previstos en las Bases.

Los postulantes deben tener disponibilidad inmediata para asumir el cargo.

## **CAPITULO 2**

### **BASE LEGAL**

- Decreto Supremo N° 001-69 creación del Proyecto Especial Plan COPESCO.
- Decreto Supremo 017-96-PCM
- Decreto Legislativo N° 728 y su TUO aprobado por D.S. 003-97
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Resolución Ejecutiva Regional 1770-2007-GRC/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones de COPESCO
- Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Directoral N° 037-2015
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el 2017.
- Resolución Directoral N° 013-2017-DE-COPESCO/GRC, que designa la Comisión para el Concurso.

## **CAPITULO 3**

### **CONVOCATORIA**

#### **3.1 De la Convocatoria y difusión**

El Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, publicará la Convocatoria en la Página Web Institucional ([www.copesco.gob.pe](http://www.copesco.gob.pe)) y en la Dirección Regional de Trabajo

#### **3.2 De los Postulantes.-**

- Acreditar la calificación profesional (Título, colegiatura y habilidad profesional)
- Acreditar experiencia para el cargo al que postula
- No estar inhabilitado y no haber sido sancionado, por alguna causal que impida ocupar un cargo en la Administración Pública

#### **3.3 Del Proceso de Selección y Evaluación**

- Publicación de la convocatoria: 05, 06 y 07 de abril del 2017.
- Presentación documentada de Curriculum Vitae 10 al 12 de abril del 2017.
- Evaluación del Curriculum Vitae 17 y 18 de abril del 2017.
- Publicación Postulantes aptos 19 de abril del 2017
- Entrevista Personal: 20 de abril del 2017
- Publicación de resultados finales: 21 de abril del 2017

## CAPITULO 4

### PROCESO DE SELECCIÓN

#### 4.1 Requisitos Mínimos (Directiva 007-2015-CG/PROCAL)

Los Profesionales que postulan a los cargos que se convocan, en estas Bases deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos. Art. 7.3 Inc. 7.3.1)

- Título Profesional y colegiatura
- Experiencia comprobable en el ejercicio del control gubernamental o auditoría privada
- Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado
- No haber sido declarado en quiebra culposa o fraudulenta
- No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de un delito doloso. No tener deuda pendiente de pago por sanción penal
- No haber sido sancionado con destitución o despido
- No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, derivado de una acción de control o servicio de control posterior del ejercicio de la función pública.
- No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la Contraloría General de la República
- No haberse acreditado el incumplimiento de las normas de conducta y desempeño profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental, disposiciones emitidas por la CGR o de las normas del Código de Ética de la Función Pública
- No haberse acreditado la comisión de alguna deficiencia funcional en la realización de los servicios de control en el último año
  
- Currículum Vitae Documentado:
  - Documentos y referencias personales
  - Experiencia profesional mínima de un año en el ejercicio de la auditoría y control gubernamental
  - Experiencia en Residencia de Obras, Liquidaciones (Financiera y Técnica), Supervisión de obras, Manejo de Presupuesto, Contrataciones, SIAF
  - Capacitación para el cargo al que postula
  - Conocimientos en computación (Office).
- Disponibilidad inmediata

#### 4.2 Requisitos del cargo

- **AUDITOR:**  
Titulado, colegiado y habilitado de la carrera universitaria de Contabilidad, Administración, Economía, Ingeniería Industrial

➤ **ESPECIALISTA EN INSPECTORÍA**

Titulado, colegiado y habilitado de la carrera universitaria de Ingeniería Civil, Arquitectura

**4.3 Factores y Criterios de Evaluación**

Los postulantes serán evaluados en base a los siguientes factores y criterios

**Evaluación Curricular**

**Formación Profesional**

**20 puntos**

Título Universitario, según las necesidades del OCI

Maestría acreditada

Diplomado

Capacitación afín (3 últimos años)

Conocimiento de Informática

**Experiencia Profesional**

**35 puntos**

Se calificará la experiencia profesional      Hasta      10 puntos

Experiencia en Auditoría Control gubernamental

(Acreditado con Constancias y/o

Certificados de Trabajo)      Hasta      15

Experiencia en trabajos afines      Hasta      10 puntos

**Entrevista Personal.-**

**40 puntos**

El puntaje total es de **100 puntos**

El postulante que obtenga el mayor puntaje será el ganador del concurso.

**Prof. Iris Iturri Chávez**  
**Resp, Unidad Personal**  
**PRESIDENTA COMITÉ**

**CPCZ Zulemi Zamalloa Mora**  
**Jefe Oficina de Administración**  
**MIEMBRO DEL COMITÉ**

**M.A. Ander Cruz Torres**  
**Jefe Órgano de Control**  
**MIEMBRO COMITE**

## ANEXO 1

### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Señor Presidente de la Comisión de Selección para el Concurso Público de Méritos N° 001-2017-COPESCO

Yo.....con DNI N° .....estado civil.....y con domicilio en .....con el debido respeto me presento y expongo:

Que deseando participar en el Concurso Público de Méritos 001-2017-COPESCO/GRC, para ocupar el cargo de ..... solicito se me admita como postulante , dejando constancia que tengo conocimiento de las Bases del concurso a las cuales me someto para intervenir en este proceso

Para tal efecto, Declaro Bajo Juramento que cumplo con los requisitos del cargo al cual postulo, para lo cual adjunto mi Currículum Vitae documentado y la documentación que en anexos, se solicita.

Manifiesto que lo mencionado es verdad y tengo conocimiento que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances del Art. 411° del Código Penal

Cusco, .....2017.

Firma  
DNI.

#### **IMPORTANTE:**

Indicar marcando con un aspa (X)

Ley 27050, modificada por Ley 28164:

Persona con Discapacidad ( SI ) ( NO )

Adjunta Certificado de Discapacidad ( SI ) ( NO )

Tipo de Discapacidad

Física ( )

Auditiva ( )

Visual ( )

Mental ( )

Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar ( SI ) ( NO )

Adjunta copia del documento oficial

Emitido por la autoridad competente ( SI ) ( NO )

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES PENALES POLICIALES Y JUDICIALES

Conste por el presente documento, que YO .....  
con DNI N° .....estado civil.....y con domicilio en  
..... al amparo del Art. 41 de la Ley 27444, Ley del  
Procedimiento Administrativo General, en aplicación del principio de veracidad,  
DECLARO BAJO JURAMENTO:

**NO REGISTRAR ANTECEDENTES JUDICIALES NI POLICIALES**, cuyo sustento  
presentaré en el momento que sea requerido.

Manifiesto que lo mencionado es verdad y tengo conocimiento que si lo declarado es falso,  
estoy sujeto a los alcances del Art. 411° del Código Penal

Cusco,.....2017.

Firma  
DNI



### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO

Conste por el presente documento, la declaración Jurada de parentesco que formulo yo,.....con DNI N°.....

Estado civil.....y con domicilio en.....,

En aplicación de los dispositivos legales vigentes

Declaro Bajo juramento, NO tener vínculo de parentesco legal o civil hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad y/o por matrimonio y/o por unión de hecho, con personal de la Institución con facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar en el PER Plan COPESCO, de conformidad con la Ley 26771 y su Reglamento aprobado por D.S. 021-2000-PCM.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	GRADO DE PARENTESCO	DEPENDENCIA

Manifiesto que lo mencionado es verdad y tengo conocimiento que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances del Art. 411° del Código Penal

Cusco, .....2017.

Firma  
DNI.

**ANEXO 4**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE TRABAJOS REALIZADOS**

YO, ....., identificado con DNI N°, .....

Estado civil.....y con domicilio en.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO**, haber realizado labores relacionadas a mi especialidad en las siguientes Empresas e Instituciones, lo que acredito con los certificados correspondientes de cada una de las Instituciones y/o Empresas del Estado mencionadas que forman parte del Currículum.

Manifiesto que lo mencionado es verdad y tengo conocimiento que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances del Art. 411° del Código Penal

Cusco,.....2017.

Firma...  
DNI.

## ANEXO 5

### DECLARACIÓN JURADA SOBRE DOBLE PERCEPCION DE REMUNERACIONES

Yo,.....con DNI N°.....  
Estado civil.....y con domicilio en....., en  
cumplimiento del Art. 40° de la Constitución Política, y del artículo 3° de la  
Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, no  
estar incurso en la prohibición legal de percibir simultáneamente doble remuneración y/o  
pensión a cargo del Estado, salvo por función docente.

Declaro que lo señalado responde a la verdad y tengo conocimiento que si lo declarado  
es falso, estoy sujeto a los alcances de los Arts. 411° del Código Penal (...será reprimido  
*con pena privativa de libertad no menor de uno, ni mayor de 4 años para los que hacen  
una falsa declaración, violando el principio de veracidad y para aquellos que cometen  
falsedad, simulando o alterando la verdad.*), acorde al artículo 32° de la Ley N° 27444,  
*Ley de Procedimientos Administrativos General.*

Cusco,.....2017.

Firma....  
DNI.

## ANEXO 6

### DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO ADMINISTRATIVA NI JUDICIALEMTE

Conste por el presente documento, la declaración Jurada que formulo yo,.....con DNI N°..... Estado civil.....y con domicilio en.....,

#### DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No haber sido sancionado administrativamente por ninguna entidad, con suspensión por más de 30 días, así como no haber sido destituido durante los últimos 3 años, antes de la postulación
- No haber sido destituido por delito doloso, con resolución firme.
- No tener impedimento o incompatibilidad para labores al servicio del estado

Manifiesto que lo mencionado es verdad y tengo conocimiento que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances del Art. 411° del Código Penal

Cusco,.....2017.

Firma....  
DNI.

**ANEXO 7**

**DECLARACIÓN JURADA  
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Conste por el presente documento, la declaración Jurada que formulo yo,.....con DNI N°..... Estado civil.....y con domicilio en.....,

**DECLARO BAJO JURAMENTO:** (Marcar con X)

( SI ) ( NO ) estar comprendido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

Manifiesto que lo mencionado es verdad y tengo conocimiento que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances del Art. 411° del Código Penal.

Cusco,.....2017.

Firma....  
DNI.

## ANEXO 8

### DECLARACIÓN JURADA DE GOZAR DE BUENA SALUD FISICA Y MENTAL

Conste por el presente documento, la declaración Jurada de parentesco que formulo yo,.....con DNI N°..... Estado civil.....y con domicilio en.....,

#### **DECLARO BAJO JURAMENTO Gozar de Buena Salud Física y Psicológica.**

Manifiesto que lo mencionado es verdad y tengo conocimiento que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances del Art. 411° del Código Penal.

Cusco,.....2017.

Firma...  
DNI.

**ACTA DE INSTALACION DEL COMITÉ ESPECIAL PARA EL PROCESO DEL  
CONCURSO PUBLICO DE MERITOS**

En la ciudad de Cusco, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, siendo las once horas con treinta minutos, reunidos en la Oficina de Control Institucional, los miembros del Comité Especial para el Proceso de Concurso Público de Méritos, nominada por Resolución Directoral N° 013-2017-DE-COPESCO/GRC, integrada de la siguiente manera: Presidente, Responsable Unidad de Personal, señora Iris Rosario Iturri Chávez, Miembros: Jefe de la Oficina de Administración CPC Zulemi Zamalloa Mora y Jefe del Órgano de Control Institucional M.A. Ander Cruz Torres.

Se dio inicio a la reunión dando lectura a la Resolución Directoral N° 013-2017-DE-COPESCO/GRC, de fecha 28 de febrero del 2017, tomando conocimiento los miembros convocados, se dio por instalada la Comisión.

Se verifica la documentación de requerimiento del personal, y el Jefe del Órgano de Control Institucional alcanzará los requisitos para los profesionales que participen de la convocatoria, teniendo presente la Directiva 007-2015-CG/PROCAL.

Con el compromiso de alcanzar el Proyecto de Bases para revisión, a los miembros del Comité, se levanta la reunión, siendo las 12:15 horas quedando programada la próxima reunión para el día 28 a las 14.00 horas.

**Prof. Iris Iturri Chávez  
Resp, Unidad Personal  
PRESIDENTA COMITÉ**

**CPC Zulemi Zamalloa Mora  
Jefe Oficina de Administración  
MIEMBRO DEL COMITÉ**

**M.A. Ander Cruz Torres  
Jefe Órgano de Control  
MIEMBRO COMITE**

## ACTA N° 02

En la ciudad de Cusco, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, siendo las catorce horas con treinta minutos, reunidos en la Oficina de Control Institucional, los miembros del Comité Especial para el Proceso de Concurso Público de Méritos 01-2017-COPESCO/GRC, nominada por Resolución Directoral N° 013-2017-DE-COPESCO/GRC.

Se procede a dar lectura a las Bases, verificando las correcciones propuestas y se plantean las nuevas observaciones, así como agregar nuevas Declaraciones que garanticen la idoneidad de los postulantes.

Se acuerda asimismo preparar los avisos de convocatoria tanto para los diarios como para la oficina y la página webb.

Siendo las quince horas con treinta minutos se dio por finalizada la reunión.

**Prof. Iris Iturri Chávez**  
**Resp, Unidad Personal**  
**PRESIDENTA COMITÉ**

**CPCC Zulemi Zamalloa Mora**  
**Jefe Oficina de Administración**  
**MIEMBRO DEL COMITÉ**

**M.A. Ander Cruz Torres**  
**Jefe Órgano de Control**  
**MIEMBRO COMITE**



### **ACTA Nº 03**

En la ciudad de Cusco, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecisiete reunidos en la oficina de Control Institucional, los miembros del Comité Especial para el Proceso de Concurso Público de Méritos 01-2017-COPESCO/GRC, nominada por Resolución Directoral Nº 013-2017-DE-COPESCO/GRC, se procede a evaluar el comunicado de Convocatoria.

Con las observaciones correspondientes se procede a su corrección inmediata, el documento será puesto a consideración de la dirección Ejecutiva para dar inicio al proceso.

La publicación se hará en la Página Webb de COPESCO y se comunicará a la Dirección Regional de Trabajo, para que se publique en su página Webb, del 5 al 7 de abril del 2017 y simultáneamente en la puerta de ingreso a la Institución, por el costo de la publicación en los diarios esta ha sido desechada por acuerdo de los miembros del Comité.

Siendo las once horas con treinta y cinco minutos se dio por finalizada la reunión.

**Prof. Iris Iturri Chávez**  
**Resp, Unidad Personal**  
**PRESIDENTA COMITÉ**

**CPC Zulemi Zamalloa Mora**  
**Jefe Oficina de Administración**  
**MIEMBRO DEL COMITÉ**

**M.A. Ander Cruz Torres**  
**Jefe Órgano de Control**  
**MIEMBRO COMITE**

## CONVOCATORIA

**EL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO**, con domicilio en la Plazas Túpac Amaru S/N, del Distrito de Wanchaq, ciudad de Cusco.

**CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS**, para cubrir los siguientes cargos, para el Órgano de Control Institucional:

<b>Auditor</b>	Remuneración	S/, 3,500
<b>Especialista en Ingeniería</b>	Remuneración	S/. 3,500

**Tipo de Evaluación** Curricular y Entrevista Personal, de acuerdo a Bases

### **Cronograma**

- Presentación documentada de Curriculum Vitae 10 al 12 de abril del 2017.
- Evaluación del Curriculum Vitae 17 y 18 de marzo del 2017.
- Publicación Postulantes aptos 19 de marzo del 2017
- Entrevista Personal: 20 de abril del m2017
- Publicación de resultados finales: 21 de abril del 2017

Cusco, abril del 2017  
Comité Especial para Concurso Público de Méritos

**Prof. Iris Iturri Chávez**  
Resp, Unidad Personal  
**PRESIDENTA COMITÉ**

**CPCZ Zulemi Zamalloa Mora**  
Jefe Oficina de Administración  
**MIEMBRO DEL COMITÉ**

**M.A. Ander Cruz Torres**  
Jefe Órgano de Control  
**MIEMBRO COMITE**

**INFORME 001-2017-CEC 001-17**

**A : SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO**  
**DE : PRESIDENTA COMITÉ PROCESO DE CONCURSO**  
**ASUNTO : CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA CARGOS OCI**  
**FECHA : CUSCO, 04 DE ABRIL DEL 2017**

---

Tengo a bien dirigirme a usted para poner en su conocimiento que, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 013-2017-DE-COPESCO/GRC, que nombra el Comité Especial para el Proceso de Concurso Público de Méritos, para los cargos requeridos por la Oficina de Control Institucional, se ha procedido a las acciones correspondientes, habiéndose firmado las actas correspondientes y aprobado las Bases para el Concurso, documentos que adjunto al presente a efecto de que tenga a bien autorizar el inicio del proceso.

Debo precisar que las Bases han sido revisadas y corregidas hasta obtener el documento final que responde a la convocatoria de un Auditor y un Especialista en Ingeniería, con una remuneración de S/. 3,500 en cada caso.

En ese sentido adjunto al presente copia de las Bases de Concurso, así como la convocatoria, los mismos que serán publicados en la Página Web de la Institución, en un panel habilitado para el efecto, en el hall de ingreso y se remitirán al mismo tiempo a la Dirección Regional de Trabajo para la publicación en su página Web y en los medios de los que disponen.

Agradeceré a usted, de encontrarlo conforme; suscribir el Proyecto de Oficio que se adjunta al presente.

Atentamente,

**Prof. Iris Rosario Iturri Chávez**  
**Responsable Unidad Personal**  
**PRESIDENTA COMITÉ**

## DECLARACION JURADA

El ( la ) que suscribe

\_\_\_\_\_, Identificado (a) con

DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio en

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

### DECLARO BAJO JURAMENTO:

No tener antecedentes Penales ni Judiciales, gozar de Buena Salud Física y Mental y no tener inhabilitación administrativa con el Estado.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, declaro haber incurrido en el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General.

Cusco, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 20

\_\_\_\_\_

Firma Nombre: \_\_\_\_\_

DNI N° \_\_\_\_\_

1.1 El artículo 40º de la Constitución Política establece que, "{ ... ) *Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción*

*de uno más por función docente. ( ... )". (énfasis agregado)*

1.2 Asimismo, el artículo 3º de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala lo siguiente:

*Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas". (énfasis agregado)*

1.3 Adicionalmente, el artículo 7º del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera

Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, precisa que:

#### 11 ANÁLISIS

*"Ningún servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, inclusive en las Empresas de propiedad directa o indirecta del Estado o de Economía Mixta. Es incompatible asimismo la percepción simultánea de remuneraciones y pensión por servicios prestados al Estado. La única excepción a ambos principios está constituido por la función educativa en la cual es compatible la percepción de pensión y remuneración excepcional". (énfasis agregado)*

C.I

**Procedimiento a seguir para la selección, contratación de personal y abertura de plazas en organismos públicos**

**DECRETO SUPREMO N° 017-96-PCM (\*)**

Confrontar con la Segunda Disposición Final de la Ley N° 26703, publicada el 10 diciembre 1996, la misma que deroga la Ley N° 26199 y rige desde el 01-01-1997, según su Primera Disposición Final. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que, es componente sustancial del proceso de reforma del Estado la eficiencia en la contratación de personal idóneo por el Sector Público, a efectos de mejorar la prestación de servicios a la sociedad y obtener un incremento en la productividad; Que, en consecuencia, es necesario dictar normas que permitan alcanzar el referido objetivo, a través de la aplicación de un adecuado procedimiento de selección de personal para cubrir las plazas en los Organismos comprendidos en la estructura institucional del Presupuesto del Sector Público determinada en el Artículo 7 de la Ley N° 26199; De conformidad con el Decreto Legislativo N° 560 y Decreto Ley N° 26093; Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; **DECRETA:** Artículo 1.- El presente Dispositivo regula el procedimiento de carácter obligatorio para la cobertura de plazas y contratación de personal, para todos los Organismos comprendidos en la estructura institucional del Presupuesto del Sector Público determinada en el Artículo 7 de la Ley N° 26199. Artículo 2.- En todo proceso de cobertura de plazas y contratación de personal de los Organismos a que se refiere en el artículo anterior, deberá seguirse el siguiente procedimiento: a) En el proceso de selección de personal el postulante, bajo Declaración Jurada, consignará en la ficha personal, en adición a sus datos personales, de formación y/o capacitación, la información de haber prestado servicios en alguno de los organismos que señala el Artículo 1 del presente Decreto Supremo, así como el motivo de su retiro. b) El Organismo que desarrolla el proceso de selección de personal bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Personal o quien haga sus veces, deberá solicitar a la dependencia o dependencias donde hubiese laborado el postulante, las evaluaciones de las que hubiera sido objeto, así como la información del Jefe del Area de Personal, precisando la razón de su retiro, así como una referencia sobre su desempeño. Dicha información deberá ser enviada dentro de los 3 días hábiles siguientes de recibida la solicitud, bajo responsabilidad. En caso que la dependencia donde hubiese laborado el postulante haya sido desactivada, la información antes mencionada deberá ser solicitada al Organismo que haya asumido sus funciones. Sistema Peruano de Información Jurídica Ministerio de Justicia 15/02/2010 12:29:03 p.m. Página 2 Actualizado al: 29/01/10 c) El proceso de selección, incluyendo el del personal que sea destinado para ocupar cargos de confianza, debe considerar los requisitos de formación, capacitación, experiencia y/o título profesional que guarden relación directa con las funciones inherentes al cargo vacante

que es materia de provisión. Artículo 3.- Si de la documentación que se recibe del organismo donde hubiera laborado el postulante aparece que el motivo de su retiro fue su falta de productividad o su desempeño poco eficiente, el organismo que desarrolla el proceso de selección deberá excluirlo del proceso. Artículo 4.- Si el postulante ocultará información y/o consignará información falsa será excluido del proceso de selección de personal. En caso de haberse producido la contratación o el nombramiento, deberá cesar por comisión de falta grave, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que hubiese incurrido. Artículo 5.- El personal cesado en aplicación del Decreto Ley N° 26093 no podrá ser admitido bajo ninguna de las modalidades de prestación de servicios en los Organismos referidos en el Artículo 1 del presente Decreto Supremo. (\*) (\*) Derogado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 034-97-PCM, publicado el 26.06.97. Artículo 6.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis. ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI Presidente Constitucional de la República DANTE CORDOVA BLANCO Presidente del Consejo de Ministros